

# SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



“SIAPASF”



## CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES.

Que celebran, por una parte, el **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (SIAPASF)**, representado en este acto por el Licenciado **J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Titular de la Unidad Jurídica, debidamente autorizado por el **ING. HUMBERTO MARIANO SALAS TORRES**, Director General y Representante Legal del Organismo antes referido, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente se le denominará como “**EL SIAPASF**” y por la otra, el (la) C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con número de contrato para la prestación de servicio de agua potable \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente se le denominará como “**EL USUARIO**”, representado en este acto por su **Gestor Oficioso y Obligado Solidario**, el C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, mismo que celebran al tenor de los siguientes **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES:

**ÚNICO.-** Ante la situación económica por la que atraviesan algunos de los usuarios de “**EL SIAPASF**” y, ante la imposibilidad económica en la que se encuentran para regularizar su situación de adeudo en una sola emisión, derivado lo anterior de haber infringido la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, es por lo que, el **ING. HUMBERTO MARIANO SALAS TORRES**, Director General de “**EL SIAPASF**”, instruyó a la Unidad Jurídica para que se implementara un mecanismo por medio del cual se les ayude a regularizar su situación y, con ello, a la vez, lograr incrementar los ingresos del Organismo Operador y, mejorar así, la operatividad del mismo.

### DECLARACIONES:

**ÚNICA.** Las partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad de ejercicio con que comparecen a celebrar el presente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** “**EL USUARIO**”, por conducto de su **Gestor Oficioso y Obligado Solidario**, reconoce haber infringido la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, tal como consta en el acta circunstanciada derivada de la orden de visita de inspección, documentos, los antes referidos que, forman parte integrante del presente convenio y, tener, por tal motivo, un adeudo actual con “**EL SIAPASF**” por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, por concepto del aprovechamiento indebido de agua potable, correspondiente a \_\_\_\_\_ meses. Más la(s) cantidad(es) de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de multa, de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de recargos, de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de reconexión, de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de expedición de factibilidad(es) por derechos de incorporación a la red de agua potable, de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de expedición de contrato(s), además de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de gastos de ejecución. **ASCENDIENDO DICHO ADEUDO A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.**

**SEGUNDA.** “**EL SIAPASF**” se obliga a cumplir el presente convenio en los términos establecidos en el mismo, siempre y cuando “**EL USUARIO**” cumpla en tiempo y forma con la obligación de pago que por este medio contrae.

**TERCERA.** “**EL SIAPASF**” facturará la(s) cantidad(es) de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de pago del aprovechamiento indebido de agua potable, de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de pago de multa, de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de pago de reconexión, de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de pago de recargos, de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de pago de expedición de factibilidad(es) por derechos de incorporación a la red de agua potable, de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de expedición

# SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



“SIAPASF”



de contrato(s), además de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de gastos de ejecución. Suma que pagara “EL USUARIO”, ya sea por sí o por conducto de su Gestor Oficioso y Obligado Solidario, en un plazo de \_\_\_\_\_mes(es) contado(s) a partir de la firma del presente. Comprometiéndose “EL USUARIO”, ya sea por sí o por conducto de su Gestor Oficioso y Obligado Solidario, a realizar un primer pago parcial al momento de la firma del presente, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, más la suma de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de gastos de ejecución.

**CUARTA.** “EL USUARIO”, ya sea por sí o por conducto de su Gestor Oficioso y Obligado Solidario, se obliga a realizar el pago de la cantidad restante en \_\_\_\_\_ parcialidad(es) por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ cada una. Parcialidad(es) que habrá de pagar el(los) día(s)

Obligándose, asimismo, el Gestor Oficioso u Obligado Solidario de “EL USUARIO”, a solidarizarse con el adeudo que tiene su representado, y de manera voluntaria y sin coacción alguna sobre su conducta, a expedir a favor de “EL SIAPASF”, y como garantía de cumplimiento pago, en los términos del presente convenio, un Título de Crédito de los denominados “pagaré”, mismo que habrá de suscribir por el monto total a que ascienden las cantidades a que se hace referencia en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente convenio. Estando de acuerdo en que dicho documento se haga efectivo en la vía legal correspondiente en caso de incumplimiento respecto de las obligaciones de pago por él contraídas. Aceptando, asimismo que, en su caso, la cantidad que, como primer pago realiza a la firma del presente convenio, sea tomada en cuenta para ser aplicada, primeramente, al pago de accesorios y, el remanente, en su caso, sea aplicado al pago del entero. Formando, dicho título de crédito, parte integrante de este convenio. Obligándose, al igual, **al pago de las cantidades que, por consumo de agua potable, se vayan generando a partir de la fecha de celebración del presente. Lo anterior, con independencia de la obligación de pago que por este medio contrae.**

**QUINTA.** Las partes están de acuerdo en que, “EL SIAPASF”, revisara en tiempo y forma la facturación para constatar que “EL USUARIO” haya cumplido con su obligación de pago, además de revisar que éste haya enterado la cantidad correspondiente por concepto de gastos de ejecución y, en caso de incumplimiento, acuerdan que el presente convenio quede sin efecto alguno, quedando “EL SIAPASF” facultado para **SUSPENDER EL SERVICIO INMEDIATAMENTE (en el caso de que no se encuentre ya suspendido)** en el(los) domicilio(s) en que se presta el servicio. Lo anterior, con independencia de lo convenido en la CLÁUSULA que antecede.

**SEXTA.** De igual forma, las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de “EL USUARIO”, respecto de las obligaciones de pago por él contraídas, se dé **inicio, de manera optativa, al procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal** previsto por el artículo 92 de la ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas en relación con el artículo 235 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**SÉPTIMA.** Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo ratifican y firman para debida constancia, reconociendo que al momento de la suscripción del mismo no existe error, dolo o mala fe de ninguno de los intervinientes.

Dado en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

POR “EL SIAPASF”

POR “EL USUARIO”

\_\_\_\_\_  
**LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Titular de la Unidad Jurídica de “EL SIAPASF”.